



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN**

*Decreto de Alcaldía*

**N° 006-2021-A-MDI**

Inclán, 22 de noviembre de 2021.

**VISTOS:**

El Informe N° 005-2021-PJFR-SGII-GM-A-MDI de fecha 22 de noviembre de 2021 de la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional, Proveído administrativo del despacho de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el cual señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 005-2021-PJFR-SGII-GM-A-MDI de fecha 22 de noviembre de 2021, la Jefe encargada de la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional Abog. Patricia Jasmin Feliciano Ramirez, solicita al Gerente Municipal, en el marco de las actividades programadas por el 66avo Aniversario de Creación Política del Distrito de Inclán, que se disponga el Embanderamiento General en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de Inclán, para los días 23 y 24 de noviembre del presente año.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentaria y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante la Ley N° 12445 de fecha 24 de noviembre de 1955, se crea políticamente el distrito de Inclán, en virtud a ello el 24 de noviembre de cada año se conmemora un aniversario más de la creación política del distrito de Inclán, motivo por el cual este 24 de noviembre de 2021, el distrito de Inclán conmemora su Sexagésimo Sexto Aniversario de Creación Política, ocasión que de manera tradicional es recordada con el desarrollo de un programa general de festejos, que incluye actividades sociales, académicas, artísticas, deportivas, etc. En consideración a ello, en vista de la celebración de este magno acontecimiento resulta necesario disponer el embanderamiento general en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de Inclán.

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de este magno acontecimiento, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los hechos históricos de nuestro ilustre distrito, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales, como el embanderamiento general de todos los inmuebles en el distrito.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 06), artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** el Embanderamiento General en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del Distrito de Inclán, desde las 08:00 horas del martes 23 de noviembre hasta las 18:00 horas del miércoles 24 de noviembre del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el Sexagésimo Sexto (66°) Aniversario de Creación Política de nuestro ilustre Distrito de Inclán.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que las banderas y pabellones nacionales a izar, deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a nuestros símbolos patrios.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Inclán, [www.muniinclan.gob.pe](http://www.muniinclan.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C Acadia  
GM  
OAJ  
SGII  
Archivo

